

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura (SDRPyA), con fundamento en las reglas de operación (ROP) numerales 3.1, 3.5.2., 3.6.2, 4. Y 7.1, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2025.

CONVOCA

A las personas productoras pecuarias físicas, morales y grupos de personas productoras que desarrollen actividades en sus Unidades de Producción Pecuaria dedicadas a la cría de bovinos, ovinos y caprinos, y que presenten problemas de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios, se les invita a participar en el:

Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales 2026

Componente I. Apoyos Económicos para Obras de Infraestructura y Prácticas para la Conservación y Uso Sustentable de Suelo, Agua y Vegetación

I. Población Objetivo del Programa.

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación (ROP) vigentes, la población objetivo del Programa serán las Unidades de Producción Pecuarias de Tamaulipas dedicadas a la cría de bovinos, ovinos y caprinos con registro de fierro vigente.

II. Titulares de Derecho.

De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, las personas Titulares de derecho son personas productoras pecuarias físicas, morales y grupos de las personas productoras que desarrollan actividades en sus unidades de producción pecuaria, con problemas de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (agua, suelo y vegetación), que cumplen con los requisitos de elegibilidad.

III. Características de los apoyos.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6 de las ROP del Programa S110 Programa de Aprovechamientos de los Recursos Naturales, se contempla los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Apoyos económicos para obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

Concepto de apoyo	Unidad de medida
Paso de rodillo aereador	Hectárea
Paso de rastra pesada	Hectárea
Subsuelo	Hectárea

Cerco eléctrico	Paquete
Cerco de alambre de púas	Km.
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Km.
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos.	Kg.
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)	M3.
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	Obra
Canales de derivación de escurrimientos	Metro lineal
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra
Vertedor de demasías de concreto para bordos de cortina de tierra compactada*	Obra
Rehabilitación de bordo	Obra
Desazolve de bordo	Obra
Pequeñas presas de concreto	Obra
Ollas de agua	Obra
Cajas de Captación	Obra
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal
Adquisición de líneas de conducción**	Metro lineal
Instalación de líneas de conducción**	M3. Excavación /ML. Galvanizado
Canales de llamada**	M3.
Bebederos pecuarios de concreto**	Obra
Recubrimiento con geomembrana**	M2.

* Para obras que requieren revestimiento de concreto para mantener su volumen de captación y funcionalidad.

** Se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o construidos con el Componente.

Nota: Para facilitar el registro, cuando se reporte una obra de captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorios todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la IE verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto. De igual manera, de ser el caso se podrán considerar otros apoyos que se justifiquen en el marco del proyecto.

IV. Tipo de apoyo.

Para el componentes del programa los apoyos serán: Económicos (mediante transferencia bancaria al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesión de derechos (Anexo V).

Determinación del monto de apoyo por tipo de beneficiario

Personas Morales y Grupos de personas productoras.

Apoyo económico de hasta un 90% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de beneficio común, de personas Morales o de Grupos de personas productoras.

Personas físicas.

Apoyo económico de hasta un 50% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de beneficio personal.

Determinación del monto de apoyo por tipo de beneficiario:

Tipo de beneficiario	Montos Máximos de Apoyo Estatal	Aportación de Beneficiarios*
Personas morales y grupos de personas productoras	Hasta el 90% de la inversión, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Hasta el 10 % de la inversión
Personas físicas	Hasta el 50% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Hasta el 50% de la inversión

*La aportación del productor podrá ser mano de obra, materiales de la región y efectivo; por lo que el proyecto podrá considerar conceptos de inversión que permitan la participación de los productores en su ejecución. Los apoyos del programa, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal; la presentación de solicitud no crea derecho a obtener el apoyo.

V. Requisitos generales y específicos.

De conformidad con el numeral 3.5.1 para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

1. Persona física:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante. (Anexo I)
2. Guión simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00. (Anexo III)
3. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
6. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).
7. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029.
8. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
9. Documento que acredite su participación en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.



10. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).
11. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos, en el cual se aprecie: Banco, Sucursal, No. de plaza y lugar, Titular de la Cuenta, Número de cuenta, CLABE interbancaria.
12. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
13. Cesión de derechos, en su caso. (Anexo V)

2. Persona moral:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal. (Anexo I)
2. Relación de integrantes. (Anexo II)
3. Guión simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso. (Anexo III)
4. Guión de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso. (Anexo IV)
5. Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
6. Identificación oficial vigente con fotografía: INE o pasaporte del Representante legal y de los integrantes.
7. Clave única de registro de población (CURP). del representante legal y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre de la persona moral solicitante.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre de la persona moral solicitante, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual sea legible el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Cuando el apoyo exceda los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso. (Anexo V)

3. Grupos de personas productoras organizadas:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado. (Anexo I)
2. Relación de integrantes. (Anexo II)
3. Guión simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso. (Anexo III)
4. Guión de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso. (Anexo IV)
5. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas; validada por la autoridad correspondiente.
6. Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM del representante legal y de los integrantes.
7. Clave única de registro de población (CURP). del representante designado y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio (certificado parcelario, escritura pública, debidamente sustentado).
 - a. En predios de uso común, a fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, la propiedad será acreditada mediante documento jurídico fehaciente con carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, de que el predio se está usufructuando en beneficio común.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre del representante designado.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre del representante designado, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Documento que acredite la participación de al menos el Representante designado en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal del representante designado, con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual sea legible el número de cuenta y la CLABE; a nombre del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso. (Anexo IV)

Además de la documentación anterior todos los solicitantes deberán presentar lo siguiente:

- I. Dos cotizaciones dirigidas al interesado, en hoja membretada, debidamente firmadas y selladas con una validez de 60 días.
- II. Las personas físicas o morales elegidas por el beneficiario como proveedor o proveedores, deberán estar registrados y vigentes en el padrón de proveedores o de contratistas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Para cotizaciones de Mano de Obra, estas podrán ser firmadas y selladas por las autoridades locales de la Comunidad.

- III. Se requiere que, en obras por contrato, la empresa cumpla con:
- a. Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.
 - b. Acceder a tener un residente de obra en el lugar de los trabajos.
 - c. Estar registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - d. Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

VI. Ubicación de ventanilla y fechas de recepción de solicitudes.

Las ventanillas de recepción de solicitudes estarán ubicadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de los municipios participantes bajo convenio de colaboración y en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas (Se anexa a la presente convocatoria).

La fecha de apertura y horario de atención de ventanillas para la recepción de solicitudes serán:

- a) Para solicitudes presentadas por **personas físicas** del 22 de junio al 31 de julio del 2026.
- b) Para solicitudes presentadas por **personas morales y grupos de personas productoras** del 22 de junio al 31 de agosto del 2026.

La presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.

VII. Dictamen de Solicitudes y Resolución.

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S110 Programa de Aprovechamiento de los Recursos Naturales en las Reglas de Operación, en los numerales 3.5.2. y 3.5.3. la Instancia Ejecutora recibirá y revisará las solicitudes presentadas por las personas que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos.

Una vez recibida la documentación, la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, a través de la Dirección de Fomento Pecuario, revisará los expedientes, se dictaminarán (Anexo VII) y aprobarán en su caso, conforme a la disponibilidad presupuestal.

VIII. Publicación de Resultados.

Las solicitudes dictaminadas positivas por la IE serán remitidas al Subcomité de Proyecto para su selección de acuerdo a los criterios de elegibilidad del programa y posteriormente, publicarlas en un plazo de 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas con Dictamen Positivo con asignación de recursos:

- Se notifica al titular de derecho.
- Se suscribe Convenio de Concertación, entre el titular de derecho y la Secretaría.
- Los resultados de las solicitudes se publicarán en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/publicacion-de-resultados-2026/> así como en las ventanillas de recepción de solicitudes.

IX. Derechos, obligaciones y sanciones.

Se aplicarán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa S110, Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en su componente I. Apoyos económicos para obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

X. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos las siguientes:

- No cumplan con las obligaciones establecidas en las ROP.
- Proporcione información falsa o documentación apócrifa.
- Renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Los recursos recibidos no se destinen para las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Subcomité de Proyecto a través de la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

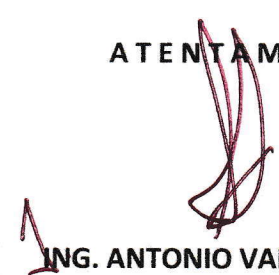
Información.

Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
M.V.Z. Oscar Barrón López	Director de Fomento Pecuario	834 107 07 81	oscar.barron@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tam, el día 19 del mes de junio de 2026.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO VARELA FLORES

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”